

Consejo Distrital Electoral V Distrito, Temixco

AGENDA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE COMPUTO DISTRICTAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL V, GOBERNADORA DEL DIA MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DEL QUINTO DISTRITO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE EL SAUCE NUMERO 18, COLONIA ARBOLEDAS, TEMIXCO, MORELOS, LOS CIUDADANOS BENITO MAYA MARTINEZ Y OLIVIA GUTIERREZ VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS KARINA AMÉRICA PÉREZ ROSALES, SELENE GÓMEZ VERA, MARÍA DEL PILAR ROCIO DE LA PEÑA SANDOVAL Y ENRIQUE BRIEL MOCTEZUMA MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE CONSEJEROS ELECTORALES.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:

POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,									
POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MARICELA MELGAR FIGUEROA	/	/	/	/	/	/	/	/	/
POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,	/	/	/	/	/	/	/	/	/
POR EL PARTIDO DEL TRABAJO,	/	/	/	/	/	/	/	/	/
POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, JESÚS YAIR OCHOA FUENTES	/	/	/	/	/	/	/	/	/
POR EL PARTIDO CIUDADANO,	/	/	/	/	/	/	/	/	/
POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA,	/	/	/	/	/	/	/	/	/
POR EL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE MORELOS,	/	/	/	/	/	/	/	/	/
POR MORENA,	/	/	/	/	/	/	/	/	/
POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL,	/	/	/	/	/	/	/	/	/
POR EL PARTIDO HUMANISTA, LAURA ESQUIVEL LÓPEZ	/	/	/	/	/	/	/	/	/

REDIRÍA AL SECRETARIO VERIFIQUE POR FAVOR LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL. UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO COMENTA: "LES INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE SEÑOR SECRETARIO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO SE ENCUENTRA LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y EL QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN ES EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- 2.- COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL V.



CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
QUINTO DISTRITO
TEMIXCO

- 3.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL V.....
 - 4.- ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL V.....
 - 5.- ASUNTOS GENERALES.....
 - 6.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.....
 - 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.....
- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD". **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "CONTINUÉ SEÑOR SECRETARIO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL CómPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL V.". **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PROCEDEREMOS A LA REALIZACIÓN DEL CómPUTO SIGUIENDO EL ORDEN ALFABÉTICO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN ESTE DISTRITO Y EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS CASILLAS:
- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑOR SECRETARIO CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL V.....".

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL V DISTRITO CON CABECERA EN TEMIXCO, EN EL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL CómPUTO DE LOS RESULTADOS, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE TUVO VERIFICATIVO EL SIETE DE JUNIO DE DOSMIL QUINCE.

RESULTANDO

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
QUINTO DISTRITO
TEMIXCO
PROCESO ELECTORAL 2015-16

1. El día 12 de septiembre del año 2014, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Morelos, a todos los ciudadanos y partidos políticos de la entidad, a efecto de participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2015, para la elección de los integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Morelos, respectivamente.

2. El día 04 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estableció el inicio formal del proceso electoral local ordinario para el Estado de Morelos 2014-2015, en el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos de esta entidad.

3. En sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre del 2014, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2014, aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2014-2015. Así mismo, el 27 de octubre del 2014; este órgano comicial, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2014, aprobó las modificaciones al calendario de actividades señalado con anterioridad; determinándose en la actividad marcada con el numeral 74 los cómputos distritales y municipales y entrega de constancias de mayoría.

4. El 21 de noviembre del 2014, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/014/2014, relativo a la designación de las y los Consejeros Presidentes, las y los Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes, así como las y los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que integran los dieciocho Consejos Distritales así como los treinta y tres Consejos Municipales Electorales encargados de llevar a cabo la preparación y desarrollo del proceso electoral 2014-2015.

5. El 28 de noviembre de 2014, tuvo verificativo la sesión de instalación del Consejo Distrital V Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con cabecera en el municipio de Temixco, Morelos.

6. El día 05 de marzo de 2015, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/028/2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de diputados locales por ambos principios; así como, integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

~~7. El Consejo Distrital Electoral V de Temixco, el día 23 de marzo de la presente anualidad, se instaló en sesión permanente con el objeto de aprobar lo relativo a las solicitudes de registro de candidatos a Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 177 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.~~

8. El 08 de abril de la presente anualidad, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5278, se publicó la relación completa de candidatos y candidatas registrados por los diferentes Partidos Políticos con reconocimiento ante éste Órgano Electoral Local para el presente proceso electoral ordinario del año 2014-2015; en el que se elegirán a los Diputados del Congreso Local y a los integrantes de los 334 Ayuntamientos de la Entidad.

9. Con fecha 7 de junio del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral para elegir a Diputados al Congreso Local por ambos principios y miembros de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

10. Con fecha 10 de junio de la presente anualidad, este Consejo Distrital Electoral, inició la sesión ordinaria permanente para efecto de realizar el cómputo de los resultados de los comicios efectuados el día 7 de junio del año, en curso, para elegir Diputados al Congreso Local, por el principio de mayoría relativa del V Distrito Electoral en el Estado y declarar la validez de la misma, así como entregar las constancias de mayoría respectivas; y

CONSIDERANDO

~~10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el numeral 63, tercer párrafo, 69, fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.~~

II. Que el artículo 69, fracciones I, II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá sus funciones en toda la entidad y servirá

TOTAL

impepac

PROCESO ELECTORAL
CONSEJO DISTRICTAL
ELECTORAL

integra, entre otros, por los siguientes órganos electorales: el Consejo Estatal Electoral, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales.

III. Los artículos 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevén que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; correspondiendo a éste organismo administrativo electoral local aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que le confiere la Constitución Federal, la normativa legal y las que establezca el Instituto Nacional Electoral; garantizando derechos y acceso a las prerrogativas de ~~los~~ partidos políticos y candidatos; supervisando las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral.

IV. Conforme al precepto legal 78 fracciones I, XXVIII y XLI del Código Electoral vigente en el Estado, refiere que las atribuciones del Consejo Estatal, serán llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, previstos en la Constitución, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales; así como, registrar las candidaturas a Gobernador, a Diputados de mayoría relativa al Congreso, las listas de asignación de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional y, en su caso, registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa, así como a miembros de los ayuntamientos; además tendrá la atribución para dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, encuentra relación con lo dispuesto por los preceptos 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular y 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015; los cuales determinan que este órgano comicial, es el órgano competente para recibir y aprobar las solicitudes para el registro de candidatos a Gobernador del Estado y Diputados de representación proporcional del Congreso local.

V. Que los artículos 159 y 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que el proceso electoral está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ese Código, que se redactarán por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los ayuntamientos. El proceso electoral ordinario inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, por única ocasión, el proceso electoral ordinario local cuya jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año 2015, inició el día 4 del mes de octubre del año 2014, en base a lo establecido por la disposición transitoria octava del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

VI. De igual forma, el numeral 103 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que a los Consejos Distritales y Municipales les corresponde la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios en su caso extraordinarios, tales órganos electorales son de carácter temporal, siendo coordinados para su funcionamiento por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense.



VII. Así mismo, el artículo 105 del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina que los Consejos Distritales y Municipales estarán conformados por un Consejero Presidente, Cuatro Consejeros Electorales, todos con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y haber sido designados por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así mismo cada partido político o coalición con registro podrá contar con un representante únicamente con derecho a voz.

VIII. Determina el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de ~~Septiembre~~ ^{de Julio} del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las ~~declaraciones~~ ^{declaraciones} que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, ~~emita~~ ^{emita} ~~la~~ ^{la} ~~última~~ ^{última} instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. El proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral, y III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones. La etapa de preparación de las elecciones se inicia con la primera sesión del Consejo Estatal que celebre durante la primera semana del mes de Septiembre del año previo al de la elección al que corresponda el de la elección ordinaria y concluye al iniciarse la jornada electoral. La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del día de la elección y concluye con la clausura de casillas. La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y municipales; concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos Electorales, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. En los procesos electorales al concluir cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los organismos electorales, el Consejero Presidente del Consejo Estatal, podrá difundir su realización y conclusión. La publicidad en ningún caso será obligatoria, ni interrumpir o afectar, por su omisión o ejecución, la validez, eficacia y continuidad de las actividades, actos o resoluciones de los organismos ~~electorales~~ ^{electorales}.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
QUINTO DISTRITO
TEMIXCO
PROCESO ELECTORAL

IX. Por su parte, el artículo 245 del ordenamiento legal de referencia, señala que los cómputos distritales y municipales se efectuarán el tercer día posterior al de la elección. Para efectos del cómputo, se observará el siguiente procedimiento: I. Se separarán los paquetes que muestren alteración; II. Los restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los consejos distritales se observará además el orden alfabético de los municipios; III. Se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y cómputo y si hubiera objeción fundada en relación a las constancias se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; IV. Posteriormente se abrirán los paquetes que muestren alteraciones; si las actas de escrutinio y cómputo coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los funcionarios de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de ~~comparación~~ ^{comparación} a las actas respectivas; si no coinciden los resultados, se procederá al ~~escrutinio~~ ^{escrutinio} en términos de la fracción anterior; V. Cuando no exista acta de escrutinio y ~~cómputo~~ ^{cómputo} en el paquete electoral, pero si tengan copia de ella los Consejos, los partidos políticos, coalición y candidatos si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas; en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio y cómputo que firmarán todos los miembros del consejo y los representantes acreditados de los partidos políticos, coalición y candidatos ante el consejo que quisieren hacerlo; la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; VI. Se levantará por duplicado el acta de cómputo distrital o municipal, por cada elección que se compute, haciendo constar en ella las operaciones practicadas, y el resultado de la elección, y VII. En el ámbito de su respectiva competencia, los consejos extenderán constancias por conducto del presidente, a los candidatos a Diputados de mayoría relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Síndico de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal, para los efectos de asignación de regidores y Diputados por el principio de representación proporcional y entrega de constancias y en su caso de Gobernador en el distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal de no existir recuentos totales por desdohgar.

X. De los preceptos legales anteriormente citados, se desprende que los Consejos Distritales y Municipales Electorales en sus respectivas competencias, realizarán el cómputo el tercer día siguiente al día de la elección, es decir, para el caso que nos ocupa se inició el día 8 del mes y año en curso, comenzando con la separación de los paquetes que muestren alteración; que posteriormente los paquetes restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los Consejos Distritales se observará además el orden alfabético de los Municipios; que se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y si hubiera objeción fundada con relación a las constancias, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; que se considera razón fundada cuando no coincidan los resultados asentados en las actas de ~~escrutinio~~ con los que tenga el Consejo.

Una vez hecho lo anterior, se abrirán los paquetes que muestren alteraciones y si las ~~actas de~~ ~~escrutinio~~ coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los ~~Presidentes~~ ¹⁸¹⁴⁻²⁰¹⁸ de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas y en el caso de no coincidir los resultados, se procederá al escrutinio en los términos antes referidos; que cuando no exista acta final de escrutinio en el paquete electoral, pero si tengan copia de ella los Consejos y los Partidos Políticos, si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas, en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio que firmarán todos los miembros del Consejo y los representantes acreditados de los Partidos Políticos ante el Consejo que quisieren hacerlo, pero la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; que se levantará por duplicado el acta de cómputo Distrital o Municipal, por cada elección que se compute.

Se hará constar en el acta de referencia las operaciones practicadas, y el resultado de la elección; que en el ámbito de sus respectivas competencias, los Consejos extendarán constancias por conducto del Presidente, a los Candidatos a Diputaciones de Mayoría Relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Síndico de los Ayuntamientos.

Ahora bien, tomando en consideración que todos los actos inherentes a la etapa de preparación de la elección, jornada electoral, actos posteriores a la misma y de resultados, se llevaron a cabo en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, profesionalismo y objetividad, rectores de las actividades del Instituto Estatal Electoral, y que las etapas relativas a la preparación de la elección y jornada electoral, en estricta observancia al principio de definitividad, han adquirido el carácter de actos firmes y definitivos, así como que los candidatos que resultaron triunfadores en la elección que nos ocupa, reunieron los requisitos que señala la Constitución Política del Estado y el Código Electoral Local, es procedente declarar la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del V Distrito Electoral.

Bajo este contexto, y tomando en consideración los resultados del cómputo y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del V Distrito Electoral, que tuvo verificativo con fecha siete de junio del año dos mil quince, este órgano electoral determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos Silvia Irra Marín y Guadalupe Elena Carmona Morales, en su carácter de Diputado, propietario y suplente, respectivamente, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos conforme al cómputo total realizado.

En términos del artículo 245, fracción VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos de diputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

De igual forma, en atención a lo establecido en el artículo 253 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Consejero Presidente de este órgano comicial procederá a fijar en el exterior de las instalaciones que ocupa este Consejo Distrital Electoral, los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 63, tercer párrafo, 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, 69, fracciones I, II y III, 78 fracciones I, XXVIII y XLI, 71, 103, 105, 159, 160, 245, fracción VII, 253, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular; y, 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, este Consejo Distrital Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Consejo Distrital Electoral es competente para emitir la presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se tiene por celebrado el cómputo de los resultados de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del V Distrito Electoral en los términos precisados en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO.- Se declara la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del V Distrito Electoral, con cabecera en Temixco, Morelos.

CUARTO.- Tomando en consideración los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del V Distrito Electoral, se determina entregar las constancias de mayoría a los **Distritos Electorales**.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
TEMIXCO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

EL DIA MIERCOLES 10 DE JUNIO SIENDO LAS 08 HORAS CON 15 MINUTOS DEL PRESENTE AÑO, SE INTEGRO A LA SESION EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, LIC. EDER IVAN RAMIREZ MARTINEZ. A LAS 11 HORAS CON 20 MINUTOS, SE LE TOMO PROTESTA A LA REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. DENYS VERGARA BOLAÑOS COMO SE ANOTA A CONTINUACION, EL PRESIDENTE: "¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GURDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE MORELOS, LAS LEYES QUE DE UNA U OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE LA FUNCION QUE LE HA SIDO CONFERIDA?", LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO: "SI PROTESTO", EL PRESIDENTE: "Y SI ASI NO LO HICIERE, QUE EL ESTADO Y LA CIUDADANIA SE LO DEMANDE". SE INICIO EL COMPUTO DE MANERA ALFABETICA POR MUNICIPIO Y LOS PAQUETES ELECTORALES SE COMPUTARON EN ESTRICTO ORDEN NUMERICO DE LAS SECCIONES Y TIPO DE CASILLAS, HACIENDO MENCION DE QUE, EL PAQUETE CON NUMERO DE SECCION 391 CONTIGUA 4, RECIBIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, FUE ENTREGADO CERRADO PERO, SIN MATERIAL ELECTORAL, EN NUESTRO CONSEJO EL MATERIAL ELECTORAL DE ESTE PAQUETE NOS FUE ENTREGADO HASTA EL DIA JUEVES 11 DE JUNIO DE ESTE AÑO, A LAS 14 HORAS CON 34 MINUTOS. LOS SIGUIENTES PAQUETES CON NUMERO DE SECCION Y CASILLA 617 CONTIGUA 2, 623 CONTIGUA 3, 623 CONTIGUA 4, 629 BASICA, 645 BASICA, 648 BASICA Y 648 CONTIGUA 1, NOS FUERON ENTREGADOS EL DIA JUEVES 11 DE JUNIO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS. LA ENTREGA DE TODOS ESTOS PAQUETES FUERA DE LA FECHA DE RECEPCION, REPERCUTIO EN EL ATRASO DE LA CAPTURA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DISTRICTAL, INCIEDIENDO EN UN ATRASO EN LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE DIPUTADOS POR LA ELECCION POR MAYORIA RELATIVA. SE INTEGRAN AL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO NUMERO 1 EL "REPORTE DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DONDE SE COMPUTARON LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN ESTRICTO ORDEN NUMERICO DE LAS SECCIONES Y TIPO DE CASILLAS", Y COMO ANEXO NUMERO 2 EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN QUE SON PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA DE SESION. SE TOMA PROTESTA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA EL C. J. ANTONIO NUÑEZ PÉREZ SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. PRESIDENTE: "¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE MORELOS, LAS LEYES QUE UNA Y OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE LA FUNCIÓN QUE LE HA SIDO CONFERIDA?" EL REPRESENTANTE: "SI, PROTESTO" EL PRESIDENTE: Y SI ASI NO LO HICIERE QUE EL ESTADO Y LA CIUDADANIA SE LO DEMANDE. AL CONTINUAR CON LA SESIÓN DE COMPUTO, NO SE ENCUENTRA PRESENTE LA CONSEJERA ELECTORAL KARINA AMERICA PEREZ ROSALES. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA SOLICITA A ESTE CONSEJO COPIAS SIMPLES DE TODAS LAS COPIAS DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LAS CASILLAS QUE COMPONEN ESTE DISTRITO.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARIA SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES ¿SE ENCUENTRA POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO."

PROCESO ELECTORAL
QUINTO DISTRITO
TEMISCO

VOTACIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR: UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES."-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMÉ NOTA DE LA VOTACIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: P.R.I., N.A. Y HUMANISTA. ASIMISMO, ESTA SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN, UNA VEZ QUE HAYAN CULMINADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA."

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN." EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. MUCHAS GRACIAS.---FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.-----

CONSEJERO PRESIDENTE

BENITO MAYA MARTINEZ

SECRETARIO

OLIVERA GUTIERREZ VÁZQUEZ

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
QUINTO DISTRITO
TEMIXCO

KARINA AMERICA PEREZ ROSALES

SELENE GOMEZ VERA

MARIA DEL PILAR ROCÍO DE LA PEÑA SANDOVAL

ENRIQUE URIEL MOCTEZUMA MUÑOZ



REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

[Handwritten signature]

MARICELA MELGAR FIGUEROA
P.R.I.

[Handwritten signature]

ONASSISOTO MERAZ
N.A.

[Handwritten signature]

J. ANTONIO NUÑEZ PEREZ
HUMANISTA

Impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
QUINTO DISTRITO
TEMIXCO
PROCESO ELECTORAL 2014-2017

IOHAE
2013

ANEXO NUMERO DOS

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DEL V DISTRITO CON CABECERA EN TEMIXCO, EN EL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL CÓMPUTO DE LOS RESULTADOS, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE TUVO VERIFICATIVO EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

RESULTANDO

1. El día 12 de septiembre del año 2014, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Morelos, a todos los ciudadanos y partidos políticos de la entidad, a efecto de participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2015, para la elección de los integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Morelos, respectivamente.

2. El día 04 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estableció el inicio formal del proceso electoral local ordinario para el Estado de Morelos 2014-2015, en el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos de esta entidad.

3. En sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre del 2014, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2014, aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2014-2015. Así mismo, el 27 de octubre del 2014; este órgano comicial, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2014, aprobó las modificaciones al calendario de actividades señalado con anterioridad; determinándose en la actividad marcada con el numeral 74 los cómputos distritales y municipales y entrega de constancias de mayoría.

4. El 21 de noviembre del 2014, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/014/2014, relativo a la designación de las y los Consejeros Presidentes, las y los Consejeros Electorales, Proprietarios y Suplentes, así como las y los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que integraran los dieciocho Consejos Distritales así como los treinta y tres Consejos Municipales Electorales, encargados de llevar a cabo la preparación y desarrollo del proceso electoral 2014-2015.

5. El 28 de noviembre de 2014, tuvo verificativo la sesión de instalación del Consejo Distrital V Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con cabecera en el municipio de Temixco, Morelos.

6. El día 05 de marzo de 2015, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/028/2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de diputados locales por ambos principios; así como, integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

7. El Consejo Distrital Electoral V de Temixco, el día 23 de marzo de la presente anualidad, se instaló en sesión permanente con el objeto de aprobar lo relativo a las solicitudes de registro de candidatos a Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 177 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El 08 de abril de la presente anualidad, en el Periódico "Oficial del Estado de Libertad" número 5278, se publicó la relación completa de candidatos y

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

impepac

Oficina Ejecutiva de Registro y

Control de Candidatos y

candidatas registrados por los diferentes Partidos Políticos con reconocimiento ante este Órgano Electoral Local para el presente proceso electoral ordinario del año 2014-2015; en el que se elegirán a los Diputados del Congreso Local y a los integrantes de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

9. Con fecha 7 de junio del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral para elegir a Diputados al Congreso Local por ambos principios y miembros de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

10. Con fecha 10 de junio de la presente anualidad, este Consejo Distrital Electoral, inició la sesión ordinaria permanente para efecto de realizar el cómputo de los resultados de los comicios efectuados el día 7 de junio del año en curso, para elegir Diputados al Congreso Local, por el principio de mayoría relativa del V Distrito Electoral en el Estado y declarar la validez de la misma, así como entregar las constancias de mayoría respectivas; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el numeral 63, tercer párrafo, 69, fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, equidad y **igualdad de género**, profesionalismo y paridad de género.

II. Que el artículo 69, fracciones I, II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra, entre otros, por los siguientes órganos electorales: el Consejo Estatal Electoral, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales.

III. Los artículos 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevén que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; correspondiendo a éste organismo administrativo electoral local aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que le confiere la Constitución Federal, la normativa legal y las que establezca el Instituto Nacional Electoral; garantizando derechos y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; supervisando las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral.

IV. Conforme al precepto legal 78 fracciones I, XXVIII y XLI del Código Electoral vigente en el Estado, refiere que las atribuciones del Consejo Estatal, serán llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, previstos en la Constitución, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales; así como, registrar las candidaturas a Gobernador, a Diputados de mayoría relativa al Congreso, las listas de asignación de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional y los candidatos a registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por el principio de

mayoría relativa, así como a miembros de los ayuntamientos; además tendrá la atribución para dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, encuentra relación con lo dispuesto por los preceptos 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular y 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015; los cuales determinan que este órgano comicial, es el órgano competente para recibir y aprobar las solicitudes para el registro de candidatos a Gobernador del Estado y Diputados de representación proporcional del Congreso local.

V. Que los artículos 159 y 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que el proceso electoral está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ese Código, que se realizarán por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los ayuntamientos. El proceso electoral ordinario inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, por única ocasión, el proceso electoral ordinario local cuya jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año 2015, inició el día 4 del mes de octubre del año 2014, en base a lo establecido por la disposición transitoria octava del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

VI. De igual forma, el numeral 103 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos,

P. A. I.

Consejos Distritales y Municipales les corresponde la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios en su caso extraordinarios, tales órganos electorales son de carácter temporal, siendo coordinados para su funcionamiento por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense.

VII. Así mismo, el artículo 105 del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina que los Consejos Distritales y Municipales estarán conformados por un Consejero Presidente, Cuatro Consejeros Electorales, todos con derecho a voz y voto: un Secretario con derecho a voz y haber sido designados por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así mismo cada partido político o coalición con registro podrá contar con un representante únicamente con derecho a voz.

VIII. Determina el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de Septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. El proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral, y III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones. La etapa de preparación de las elecciones se inicia con la primera sesión del Consejo Estatal que celebre durante la primera semana del mes de Septiembre del año previo al de la elección al que corresponda el de la elección ordinaria y concluye al iniciarse la jornada electoral. La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del día de la elección y concluye con la clausura de casillas. La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y municipales; concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos Electorales, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. En los procesos electorales al concluir cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los organismos electorales, el

Consejero Presidente del Consejo Estatal, podrá difundir su realización y conclusión. La publicidad en ningún caso será obligatoria, ni interrumpa o afecte, por su omisión o ejecución, la validez, eficacia y continuidad de las actividades, actos o resoluciones de los organismos electorales.

IX. Por su parte, el artículo 245 del ordenamiento legal de referencia, señala que los cómputos distritales y municipales se efectuarán el tercer día posterior al de la elección. Para efectos del cómputo, se observará el siguiente procedimiento: I. Se separarán los paquetes que muestren alteración; II. Los restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los consejos distritales se observará además el orden alfabético de los municipios; III. Se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y cómputo y si hubiera objeción fundada en relación a las constancias, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; IV. Posteriormente se abrirán los paquetes que muestren alteraciones; si las actas de escrutinio y cómputo coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los funcionarios de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas; si no coinciden los resultados, se procederá al escrutinio en términos de la fracción anterior; V. Cuando no exista acta de escrutinio y cómputo en el paquete electoral, pero sí tengan copia de ella los Consejos, los partidos políticos, coalición y candidatos si coinciden los resultados, se computarán, con base en ellas; en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio y cómputo que firmarán todos los miembros del consejo y los representantes acreditados de los partidos políticos, coalición y candidatos ante el consejo que quisieren hacerlo; la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; VI. Se levantará por duplicado el acta de cómputo distrital o municipal, por cada elección que se compute, haciendo constar en ella las operaciones practicadas, y el resultado de la elección, y VII. En el ámbito de su respectiva competencia, los consejos extenderán constancias por conducto del presidente, a los candidatos a Diputados de mayoría relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Sindico de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal, para los efectos de asignación de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P.A. I.

[Handwritten signature]

INSTITUTO ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
QUINTO DISTRITO
TEMEXUCO
PROCESO ELECTORAL 2014

regidores y Diputados por el principio de representación proporcional y entrega de constancias y en su caso de Gobernador en el distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal de no existir recuentos totales por desahogar.

X. De los preceptos legales anteriormente citados, se desprende que los Consejos Distritales y Municipales Electorales en sus respectivas competencias, realizarán el cómputo el tercer día siguiente al día de la elección, es decir, para el caso que nos ocupa se inició el día 8 del mes y año en curso, comenzando con la separación de los paquetes que muestren alteración; que posteriormente los paquetes restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los Consejos Distritales se observará además el orden alfabético de los Municipios; que se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y si hubiera objeción fundada con relación a las constancias, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; que se considera razón fundada cuando no coincidan los resultados asentados en las actas de escrutinio con los que tenga el Consejo.

Una vez hecho lo anterior, se abrirán los paquetes que muestren alteraciones y si las actas de escrutinio coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los Presidentes de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas y en el caso de no coincidir los resultados, se procederá al escrutinio en los términos antes referidos; que cuando no exista acta final de escrutinio en el paquete electoral, pero si tengan copia de ella los Consejos y los Partidos Políticos, si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas, en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio que firmarán todos los miembros del Consejo y los representantes acreditados de los Partidos Políticos ante el Consejo y los quisieren hacerlo, pero la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; que se levantará por duplicado el acta de cómputo Distrital o Municipal, por cada elección que se compute.

Se hará constar en el acta de referencia las operaciones practicadas, y el resultado de la elección; que en el ámbito de sus respectivas competencias, los Consejos extenderán constancias por conducto del Presidente, a los Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Síndico de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal Electoral, para los efectos de asignación de Regidores y entrega de constancias; que en el ámbito Distrital, los Consejos realizarán los cómputos de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional en el Distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal Electoral; y, que concluido el cómputo, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales o Municipales, deberán fijar en el exterior del local los resultados de la elección correspondiente.

En virtud de lo anterior, este Consejo Distrital Electoral, en términos de sus Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, ha finalizado las labores correspondientes al cómputo total de los resultados de la votación correspondiente a la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del V Distrito Electoral, obtenida durante el desarrollo de la jornada electoral que tuvo verificativo el día siete de junio de la presente anualidad, mismo que se consigna en el acta de cómputo correspondiente, la cual en forma aneja, es parte integrante de la presente resolución y que en este acto se tiene por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones.

Asimismo, de los resultados obtenidos en el cómputo total realizado por este Consejo Distrital Electoral, se desprende que el Partido Verde Ecologista de México obtuvo la mayoría de votos en la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del V Distrito Electoral Local, resultando electa la fórmula integrada de la siguiente forma:

Nombre	Cargo	Calleada	Distrito	Partido político
--------	-------	----------	----------	------------------

AL ELECTORAL
SERVIDO
COO
Distrito

Silvia Irra Marin	Diputado	Propietario	V	Partido Verde Ecologista de México
Guadalupe Elena Carmona Morales	Diputado	Suplente	V	Partido Verde Ecologista de México.

Ahora bien, tomando en consideración que todos los actos inherentes a la etapa de preparación de la elección, jornada electoral, actos posteriores a la misma y de resultados, se llevaron a cabo en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, profesionalismo y objetividad, rectores de las actividades del Instituto Estatal Electoral, y que las etapas relativas a la preparación de la elección y jornada electoral, en estricta observancia al principio de definitividad, han adquirido el carácter de actos firmes y definitivos, así como que los candidatos que resultaron triunfadores en la elección que nos ocupa, reunieron los requisitos que señala la Constitución Política del Estado y el Código Electoral Local, es procedente declarar la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del V Distrito Electoral.

Por lo tanto, en este contexto, y tomando en consideración los resultados del cómputo y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del V Distrito Electoral, que tuvo verificativo con fecha siete de junio del año dos mil quince, este órgano electoral determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos Silvia Irra Marin y Guadalupe Elena Carmona Morales, en su carácter de Diputado, propietario y suplente, respectivamente, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos conforme al cómputo total realizado.

En términos del artículo 245, fracción VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos de que los efectos de la representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

Instituto Mexicano de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana
Imppepac
 CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
 QUINTO DISTRITO
 TETIQUILA, MORELOS
 PROCESO ELECTORAL 2014

De igual forma, en atención a lo establecido en el artículo 253 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Consejero Presidente de este órgano comicial procederá a fijar en el exterior de las instalaciones que ocupa este Consejo Distrital Electoral, los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 63, tercer párrafo, 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, 69, fracciones I, II y III, 78 fracciones I, XXVIII y XLI, 71, 103, 105, 159, 160, 245, fracción VII, 253, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular; y, 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados Locales por ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, este Consejo Distrital Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Consejo Distrital Electoral es competente para emitir la presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se tiene por celebrado el cómputo de los resultados de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del V Distrito Electoral en los términos precisados en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO.- Se declara la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del V Distrito Electoral con cabecera en Temixco, Morelos.

CUARTO.- Tomando en consideración los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del V Distrito Electoral, se determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos Silvia Irra Marín y Guadalupe Eliena Carmona Morales, en su calidad de Diputados propietario y suplente respectivamente.

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos de diputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Temixco, Morelos, en SESION ORDINARIA PERMANENTE DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA celebrada el día miércoles 10 de junio del año 2015, del Consejo Distrital Electoral del V Distrito con cabecera en el Municipio de Temixco, Morelos; del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día miércoles 10 de junio del año dos mil quince, por unanimidad de sus integrantes, siendo las 08 horas con 00 minutos.

[Signature]
P.A.I.

[Signature]
P.A.I.

[Signature]



ANEXO 1

[Signature]
CONSEJERA

[Signature]
CONSEJERO

[Signature]
CONSEJERA

[Signature]
SECRETARIA

[Signature]
CONSEJERO
PRESIDENTE



IMPE
PAC
SIST
EMA
DE
CÓM
PUT
OS
VOI
ACIÓ
N
PAR
A
DIPU
TAD
OS
DIST
RITA
LES
POR
EL
PRIN
CIPAL
O DE
V
TEMI
XCO
REVI
STR
OS:
224
FECH
A:
2015-
06-11
18:04
:45

Circunscripción	Código	Tipo	Partidos													Reg	Nulos	Votos	Efectivo	Porcentaje	Votos	Efectivo	Porcentaje	Fecha	Hora	Tipo	Usuario
			PRD	PRD	PRD	PT	VERDES	MAC	PSD	PSD	morena	anchecro	PSD	PSD													
1	391	BÁSICA	24	13	90	28	143	8	13	7	23	17	15	1	12	394	628	62.74	1	0	945	10/06/2015	08:28:59	CAPTURA	usrd0501		
2	391	CONTIGUA 1	15	14	89	37	146	9	6	7	23	8	15	0	8	377	627	60.13	1	0	946	10/06/2015	08:33:35	CAPTURA	usrd0501		
3	391	CONTIGUA 2	24	9	68	41	146	5	9	3	26	12	10	0	11	364	627	58.05	1	0	947	10/06/2015	08:40:36	CAPTURA	usrd0501		
4	391	CONTIGUA 3	22	10	64	39	170	9	7	1	16	18	13	0	18	387	627	61.72	1	0	948	10/06/2015	08:42:18	CAPTURA	usrd0501		

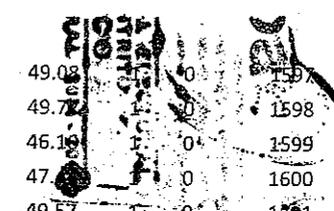
5	391	CONTIGUA 4	15	15	78	26	166	5	14	6	22	11	11	1	6	376	627	60.13	1	0	949	10/06/2015	08:43:34	MODIFICAC IÓN	usrd0502
6	391	CONTIGUA 5	18	15	72	25	165	13	8	5	25	10	12	0	9	377	627	60.13	1	0	950	10/06/2015	08:44:35	CAPTURA	usrd0501
7	392	BASICA	36	26	52	27	151	6	8	9	41	11	22	0	19	408	639	63.85	1	0	951	10/06/2015	08:45:48	CAPTURA	usrd0501
8	392	CONTIGUA 1	28	15	68	26	151	8	6	2	19	11	13	0	19	366	639	57.28	1	0	952	10/06/2015	08:49:08	CAPTURA	usrd0501
50	392	CONTIGUA 2	39	18	58	34	147	3	13	1	22	8	19	0	25	387	638	60.66	1	0	953	10/06/2015	08:51:20	CAPTURA	usrd0501
10	393	BASICA	28	25	36	18	96	16	13	4	31	17	26	0	16	326	722	45.15	1	0	954	10/06/2015	08:53:34	CAPTURA	usrd0501
11	393	CONTIGUA 1	28	15	60	26	93	15	12	12	22	26	10	0	12	331	722	45.84	1	0	955	10/06/2015	08:54:46	CAPTURA	usrd0501
12	393	CONTIGUA 2	29	20	38	22	97	15	9	7	28	26	20	1	10	322	722	44.6	1	0	956	10/06/2015	08:57:09	CAPTURA	usrd0501
13	393	CONTIGUA 3	25	16	45	27	90	12	15	8	36	25	25	0	16	340	722	47.09	1	0	957	10/06/2015	08:58:20	CAPTURA	usrd0501
14	393	CONTIGUA 4	37	31	51	18	110	12	10	3	32	23	21	1	23	372	721	51.6	1	0	958	10/06/2015	08:59:08	CAPTURA	usrd0501
15	394	BASICA	53	22	73	36	140	8	10	3	18	1	17	0	21	402	610	65.9	2	0	959	10/06/2015	09:54:30	MODIFICAC IÓN	usrd0502
16	394	CONTIGUA 1	43	29	70	30	118	5	16	1	28	9	13	0	17	379	610	62.13	1	0	960	10/06/2015	10:11:16	CAPTURA	usrd0501
17	394	CONTIGUA 2	45	16	79	38	130	3	11	3	29	9	22	0	17	402	609	66.01	1	0	961	10/06/2015	10:12:35	CAPTURA	usrd0501
18	395	BASICA	30	20	123	57	185	9	11	5	17	19	11	0	11	498	741	67.21	1	0	962	10/06/2015	10:14:07	CAPTURA	usrd0501
19	395	CONTIGUA 1	32	16	115	39	186	14	12	4	18	16	11	0	20	483	741	65.18	1	0	963	10/06/2015	10:16:09	CAPTURA	usrd0501
20	396	BASICA	37	16	96	28	135	10	12	5	23	11	10	0	15	398	643	61.9	2	0	964	10/06/2015	10:30:38	MODIFICAC IÓN	usrd0502
21	396	CONTIGUA 1	31	10	82	19	182	10	11	2	28	13	18	0	20	426	643	66.25	1	0	965	10/06/2015	10:33:01	MODIFICAC IÓN	usrd0502
22	396	CONTIGUA 2	26	13	66	32	192	14	13	1	22	11	9	0	17	416	643	64.7	2	0	966	10/06/2015	10:56:09	MODIFICAC IÓN	usrd0502
23	396	CONTIGUA 3	36	19	88	32	177	9	9	2	25	10	16	1	8	432	643	67.19	2	0	967	10/06/2015	11:37:42	MODIFICAC IÓN	usrd0502
24	396	CONTIGUA 4	22	14	82	18	185	12	5	4	19	12	15	0	16	404	643	62.83	1	0	968	10/06/2015	12:05:19	CAPTURA	usrd0501
25	396	CONTIGUA 5	35	14	80	22	158	12	9	0	29	12	10	0	20	401	643	62.36	1	0	969	10/06/2015	12:06:47	CAPTURA	usrd0501
26	397	BASICA	33	33	58	26	166	18	14	8	30	6	14	0	13	419	601	69.72	2	0	970	10/06/2015	12:12:59	MODIFICAC IÓN	usrd0502
27	397	CONTIGUA 1	35	22	70	31	157	9	11	3	37	12	6	0	12	405	600	67.5	1	0	971	10/06/2015	12:34:08	CAPTURA	usrd0501
28	397	CONTIGUA 2	41	26	66	24	159	12	17	4	31	5	9	0	17	411	600	68.5	1	0	972	10/06/2015	12:35:05	CAPTURA	usrd0501
29	398	BASICA	47	27	58	21	138	12	10	4	68	5	12	0	13	415	543	76.43	1	0	973	10/06/2015	12:35:56	CAPTURA	usrd0501
30	398	CONTIGUA 1	43	24	64	13	138	7	8	2	75	4	0	0	11	389	543	71.64	1	0	974	10/06/2015	12:37:03	MODIFICAC IÓN	usrd0502
31	398	CONTIGUA 2	46	23	75	19	143	6	9	3	51	6	9	0	17	407	543	74.95	1	0	975	10/06/2015	12:46:32	CAPTURA	usrd0501
32	399	BASICA	29	22	63	9	183	9	28	1	42	8	20	0	19	433	658	65.81	1	0	976	10/06/2015	12:48:14	CAPTURA	usrd0501
33	399	CONTIGUA 1	25	15	77	6	252	6	29	0	7	4	12	0	7	440	658	66.87	1	0	977	10/06/2015	12:49:17	CAPTURA	usrd0501
34	399	CONTIGUA 2	40	23	54	12	208	13	25	3	34	6	11	0	14	443	658	67.33	1	0	978	10/06/2015	12:50:34	CAPTURA	usrd0501
35	399	CONTIGUA 3	36	14	73	17	170	11	30	2	42	8	17	1	19	440	658	66.87	1	0	979	10/06/2015	12:51:30	CAPTURA	usrd0501
36	400	BASICA	33	43	54	21	160	6	34	0	69	5	23	0	19	467	623	74.96	1	0	980	10/06/2015	12:52:07	CAPTURA	usrd0501
37	400	CONTIGUA 1	35	34	61	18	164	9	25	2	56	11	27	0	18	460	623	73.84	1	0	981	10/06/2015	12:52:59	CAPTURA	usrd0501
38	400	CONTIGUA 2	41	26	71	11	169	8	17	1	56	8	22	0	9	439	622	70.58	2	0	982	10/06/2015	12:55:57	MODIFICAC IÓN	usrd0502
39	401	BASICA	32	25	49	12	124	5	28	7	68	8	9	0	8	375	617	60.78	1	0	983	10/06/2015	13:30:31	CAPTURA	usrd0501
40	401	CONTIGUA 1	41	15	64	11	124	6	17	1	53	7	9	0	8	356	617	57.7	1	0	984	10/06/2015	13:31:50	CAPTURA	usrd0501
41	401	CONTIGUA 2	50	20	59	19	133	9	12	5	36	7	16	2	6	374	617	60.62	1	0	985	10/06/2015	13:34:27	CAPTURA	usrd0501

10/06/2015
 10:00:00
 10/06/2015
 10:00:00

D. M. A. I.
 [Handwritten signatures and stamps on the right margin]

imbecil
 CONSEJO INSTITUCIONAL
 DE PROCESOS ELECTRONICOS

111	618	BASICA	38	86	58	16	47	13	15	7	24	8	8	0	26	346	705	49.08	0	0	1597	10/06/2015	21:34:38	CAPTURA	usrd0501
112	618	CONTIGUA 1	29	57	74	18	80	13	13	6	25	13	13	0	9	350	704	49.72	0	0	1598	10/06/2015	21:36:08	CAPTURA	usrd0501
113	618	CONTIGUA 2	33	58	69	14	57	18	8	8	21	11	11	0	17	325	704	46.19	0	0	1599	10/06/2015	21:37:33	CAPTURA	usrd0501
114	618	CONTIGUA 3	13	74	76	16	58	13	18	7	19	7	14	0	19	334	704	47.00	0	0	1600	10/06/2015	21:41:42	CAPTURA	usrd0501
115	618	CONTIGUA 4	21	52	98	15	78	15	12	6	22	5	8	0	17	349	704	49.57	1	0	1601	10/06/2015	21:44:01	CAPTURA	usrd0501
116	619	BASICA	16	53	57	28	18	6	12	13	21	13	6	1	11	255	536	47.57	1	0	1602	10/06/2015	21:45:10	CAPTURA	usrd0501
117	619	CONTIGUA 1	22	50	41	23	20	5	5	9	23	16	5	0	12	231	536	43.1	1	0	1603	10/06/2015	21:46:38	CAPTURA	usrd0501
118	619	CONTIGUA 2	17	62	23	24	17	3	15	18	21	7	7	0	15	229	536	42.72	1	0	1604	10/06/2015	21:48:10	CAPTURA	usrd0501
119	620	BASICA	43	29	15	4	15	16	8	4	31	13	14	0	45	237	569	41.65	1	0	1605	10/06/2015	21:49:17	CAPTURA	usrd0501
120	620	CONTIGUA 1	73	20	16	9	12	13	1	6	27	8	7	0	43	235	569	41.3	1	0	1606	10/06/2015	21:50:32	CAPTURA	usrd0501
121	620	CONTIGUA 2	61	36	28	9	19	9	8	7	24	15	10	1	15	242	569	42.53	1	0	1607	10/06/2015	21:51:50	CAPTURA	usrd0501
122	620	CONTIGUA 3	59	25	24	12	11	20	4	4	29	14	13	0	30	245	569	43.06	1	0	1608	10/06/2015	21:52:54	CAPTURA	usrd0501
123	621	BASICA	31	56	74	22	34	14	10	10	19	15	14	0	18	317	690	45.94	1	0	1609	10/06/2015	21:54:02	CAPTURA	usrd0501
124	621	CONTIGUA 1	37	52	64	17	38	20	10	10	13	13	17	0	16	307	689	44.56	1	0	1610	10/06/2015	21:57:40	CAPTURA	usrd0501
125	622	BASICA	33	51	55	8	59	11	19	9	11	16	8	1	16	297	643	46.19	1	0	1611	10/06/2015	21:59:12	CAPTURA	usrd0501
126	622	CONTIGUA 1	25	47	69	9	61	12	11	8	18	15	20	0	18	313	642	48.75	1	0	1612	10/06/2015	22:00:51	CAPTURA	usrd0501
127	622	CONTIGUA 2	51	64	52	11	48	25	12	11	20	9	9	0	18	330	642	51.4	2	0	1613	10/06/2015	22:02:05	MODIFICAC IÓN	usrd0502
128	623	BASICA	11	36	115	15	24	8	19	3	15	8	14	1	11	280	611	45.83	1	0	1614	10/06/2015	22:43:27	CAPTURA	usrd0501
129	623	CONTIGUA 1	10	27	109	9	26	5	25	4	19	7	13	0	21	275	611	45.01	1	0	1615	10/06/2015	22:44:45	CAPTURA	usrd0501
130	623	CONTIGUA 2	11	41	113	16	33	10	23	5	18	5	10	0	16	301	611	49.26	1	0	1616	10/06/2015	22:48:01	CAPTURA	usrd0501
131	623	CONTIGUA 3	16	40	106	12	24	14	13	4	13	8	8	0	13	271	610	44.43	2	0	1617	10/06/2015	22:48:34	MODIFICAC IÓN	usrd0502
132	623	CONTIGUA 4	9	26	107	19	31	11	19	3	8	6	8	0	14	261	610	42.79	2	0	1618	10/06/2015	22:48:46	MODIFICAC IÓN	usrd0502
133	624	BASICA	11	48	65	14	38	10	11	2	19	8	15	0	14	255	606	42.08	1	0	1619	10/06/2015	22:50:06	CAPTURA	usrd0501
134	624	CONTIGUA 1	25	39	81	13	45	10	10	7	15	7	12	0	12	276	606	45.54	1	0	1620	10/06/2015	22:51:30	CAPTURA	usrd0501
135	624	CONTIGUA 2	23	40	88	15	38	7	8	9	17	5	13	0	23	286	605	47.27	1	0	1621	10/06/2015	22:53:15	CAPTURA	usrd0501
136	625	BASICA	21	63	63	10	72	15	9	12	15	8	9	0	29	326	645	50.54	1	0	1622	10/06/2015	22:54:39	CAPTURA	usrd0501
137	625	CONTIGUA 1	32	48	41	14	67	29	9	8	20	14	13	1	10	306	644	47.52	2	0	1623	10/06/2015	23:03:01	MODIFICAC IÓN	usrd0502
138	626	BASICA	34	32	59	7	27	23	20	0	16	15	12	0	13	258	531	48.59	2	0	1624	10/06/2015	23:28:07	MODIFICAC IÓN	usrd0502
139	626	CONTIGUA 1	18	32	70	5	37	30	10	1	11	9	13	0	10	246	531	46.33	1	0	1625	10/06/2015	23:45:23	CAPTURA	usrd0501
140	626	CONTIGUA 2	24	34	55	10	33	30	18	7	12	11	14	1	16	265	531	49.91	1	0	1626	10/06/2015	23:47:23	CAPTURA	usrd0501
141	627	BASICA	34	38	64	12	42	12	31	3	19	10	9	1	14	289	598	48.33	1	0	1627	10/06/2015	23:49:06	CAPTURA	usrd0501
142	627	CONTIGUA 1	39	30	40	17	46	22	30	4	18	8	8	3	17	282	598	47.16	1	0	1628	10/06/2015	23:50:39	CAPTURA	usrd0501
143	628	BASICA	50	59	46	13	20	11	21	16	18	16	13	1	24	308	651	47.31	1	0	1629	10/06/2015	23:52:27	CAPTURA	usrd0501
144	628	CONTIGUA 1	59	63	41	10	36	17	25	18	17	16	17	1	28	348	650	53.54	1	0	1630	10/06/2015	23:53:51	CAPTURA	usrd0501
145	629	BASICA	56	33	18	13	21	17	5	10	29	15	11	0	24	252	572	44.06	2	0	1631	10/06/2015	23:55:11	MODIFICAC IÓN	usrd0502
146	629	CONTIGUA 1	54	32	34	10	14	18	9	7	34	12	14	1	25	264	572	46.15	1	0	1632	10/06/2015	23:56:37	CAPTURA	usrd0501
147	629	CONTIGUA 2	58	41	25	16	18	13	4	8	21	13	12	2	21	252	572	44.06	1	0	1633	10/06/2015	23:58:39	CAPTURA	usrd0501
148	630	BASICA	46	77	63	20	38	12	21	7	41	10	10	0	18	363	635	57.17	1	0	1634	11/06/2015	00:07:29	CAPTURA	usrd0501



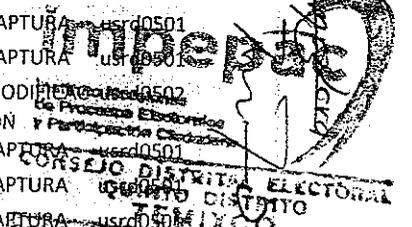
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



149	630	CONTIGUA 1	68	76	49	27	35	14	18	2	37	10	11	0	23	370	635	58.27	1635	11/06/2015	00:08:30	CAPTURA	usrd0501
150	630	CONTIGUA 2	37	70	49	28	41	14	28	5	47	10	9	0	13	351	635	55.28	1636	11/06/2015	00:14:32	CAPTURA	usrd0501
151	630	CONTIGUA 3	45	62	65	24	30	13	32	12	37	6	8	0	20	354	634	55.84	1637	11/06/2015	00:16:20	CAPTURA	usrd0501
152	631	BASICA	23	45	51	13	26	11	20	6	14	13	16	0	14	252	516	48.84	1639	11/06/2015	00:19:30	CAPTURA	usrd0501
153	631	CONTIGUA 1	14	39	47	11	23	9	23	3	7	8	7	0	18	209	516	40.5	1640	11/06/2015	00:22:04	CAPTURA	usrd0501
154	631	CONTIGUA 2	23	50	36	14	32	23	24	2	17	6	9	0	21	257	516	49.81	1641	11/06/2015	00:26:05	CAPTURA	usrd0501
155	632	BASICA	16	36	93	4	32	10	20	0	8	7	15	0	16	257	517	49.71	1642	11/06/2015	00:28:04	CAPTURA	usrd0501
156	632	CONTIGUA 1	13	21	75	15	34	13	7	5	11	2	8	0	19	223	516	43.22	1643	11/06/2015	00:32:52	CAPTURA	usrd0501
157	632	CONTIGUA 2	7	33	79	9	32	12	12	3	15	6	10	0	15	233	516	45.16	1644	11/06/2015	00:35:14	CAPTURA	usrd0501
158	633	BASICA	19	46	42	12	26	23	10	3	16	10	8	0	19	234	575	40.7	1645	11/06/2015	00:37:06	CAPTURA	usrd0501
159	633	CONTIGUA 1	12	33	104	13	22	8	11	2	10	7	11	7	17	257	575	44.7	1646	11/06/2015	00:39:21	CAPTURA	usrd0501
160	633	CONTIGUA 2	11	31	106	11	36	14	10	2	18	8	13	0	21	281	574	48.95	1647	11/06/2015	00:41:25	CAPTURA	usrd0501
161	634	BASICA	34	72	26	34	34	16	19	13	23	22	15	0	27	335	726	46.14	1648	11/06/2015	00:42:39	CAPTURA	usrd0501
162	634	CONTIGUA 1	36	67	40	29	42	9	21	7	39	11	11	3	24	339	726	46.69	1649	11/06/2015	00:45:44	CAPTURA	usrd0501
163	634	EXTRAORDINA RIA 1	23	30	51	17	21	18	24	9	10	7	7	2	16	235	483	48.65	1650	11/06/2015	00:46:47	CAPTURA	usrd0501
164	634	EXTRAORDINA RIA 1	22	43	50	14	20	10	23	3	24	12	5	1	20	247	483	51.14	1651	11/06/2015	00:48:14	CAPTURA	usrd0501
165	635	CONTIGUA 1 BASICA	16	51	111	17	37	6	13	3	27	7	12	0	20	320	663	48.27	1652	11/06/2015	00:50:54	CAPTURA	usrd0501
166	635	CONTIGUA 1	16	34	82	18	23	8	13	4	35	21	15	1	20	290	662	43.81	1653	11/06/2015	00:52:17	CAPTURA	usrd0501
167	635	CONTIGUA 2	15	41	108	14	33	11	14	9	30	14	18	0	7	314	662	47.43	1654	11/06/2015	00:59:38	CAPTURA	usrd0501
168	636	BASICA	22	40	46	43	32	10	26	18	20	14	9	0	21	301	618	48.71	1655	11/06/2015	01:02:21	CAPTURA	usrd0501
169	636	CONTIGUA 1	36	39	34	32	32	7	17	7	30	10	10	2	16	272	618	44.01	1656	11/06/2015	01:03:43	CAPTURA	usrd0501
170	636	CONTIGUA 2	25	53	53	27	25	7	17	9	13	11	8	0	26	274	617	44.41	1657	11/06/2015	01:05:02	CAPTURA	usrd0501
171	637	BASICA	27	63	45	44	19	15	51	18	27	6	22	0	26	363	727	49.93	1658	11/06/2015	01:06:02	CAPTURA	usrd0501
172	637	CONTIGUA 1	33	70	58	37	22	12	52	18	19	9	23	0	22	375	726	51.65	1659	11/06/2015	01:07:06	CAPTURA	usrd0501
173	638	BASICA	26	37	44	28	28	10	37	18	26	13	27	1	21	316	638	49.53	1660	11/06/2015	01:11:15	CAPTURA	usrd0501
174	638	CONTIGUA 1	25	55	54	35	20	10	28	8	18	13	24	1	14	305	638	47.81	1661	11/06/2015	01:12:28	CAPTURA	usrd0501
175	638	CONTIGUA 2	16	42	75	19	18	12	23	12	17	11	15	0	16	276	638	43.26	1662	11/06/2015	01:14:12	CAPTURA	usrd0501
176	639	BASICA	20	71	32	33	38	13	18	21	19	12	17	0	18	312	562	55.52	1663	11/06/2015	01:15:27	CAPTURA	usrd0501
177	639	CONTIGUA 1	19	70	37	37	36	12	13	12	30	6	16	0	11	299	562	53.2	1664	11/06/2015	01:16:28	CAPTURA	usrd0501
178	639	CONTIGUA 2	14	65	37	18	45	6	13	23	21	8	14	1	16	281	561	50.09	1665	11/06/2015	01:17:49	CAPTURA	usrd0501
179	640	BASICA	23	85	26	37	24	2	13	49	18	15	9	0	15	316	573	55.15	1666	11/06/2015	01:19:04	CAPTURA	usrd0501
180	640	CONTIGUA 1	23	77	45	22	37	14	14	33	27	7	10	1	18	328	573	57.24	1667	11/06/2015	01:20:07	CAPTURA	usrd0501
181	641	BASICA	17	72	36	29	21	23	30	48	41	0	10	0	14	341	647	52.7	1668	11/06/2015	01:21:56	CAPTURA	usrd0501
182	641	CONTIGUA 1	22	54	57	31	37	28	22	30	34	9	12	0	22	358	646	55.42	1669	11/06/2015	01:24:09	CAPTURA	usrd0501
183	642	BASICA	17	42	78	24	19	14	11	5	24	7	20	0	10	271	534	50.75	1670	11/06/2015	01:55:12	CAPTURA	usrd0501
184	642	CONTIGUA 1	22	35	62	25	15	8	12	8	25	4	16	1	21	254	534	47.57	1671	11/06/2015	01:57:12	CAPTURA	usrd0501
185	642	CONTIGUA 2	26	45	63	25	13	11	19	8	24	8	20	0	5	267	534	50	1672	11/06/2015	01:58:41	CAPTURA	usrd0501
186	643	BASICA	19	26	42	15	29	12	12	3	9	7	6	0	2	182	392	46.43	1673	11/06/2015	02:00:26	CAPTURA	usrd0501
187	643	CONTIGUA 1	18	39	59	8	15	9	9	2	11	4	7	1	3	185	392	47.19	1674	11/06/2015	02:02:11	CAPTURA	usrd0501
188	644	BASICA	12	59	70	17	28	11	15	8	17	8	17	0	14	276	647	42.66	1675	11/06/2015	02:03:34	CAPTURA	usrd0501
189	644	CONTIGUA 1	13	55	74	11	17	7	27	11	21	11	20	1	20	288	647	44.51	1676	11/06/2015	02:04:41	CAPTURA	usrd0501
190	644	CONTIGUA 2	16	55	57	24	20	15	19	9	24	6	17	0	18	280	647	43.28	1677	11/06/2015	02:05:57	CAPTURA	usrd0501

AL ELECTORAL
STRICT
CANTON
TEMAICO

1635

[Handwritten signature]
P.M.A.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IMPEDIR
de Procesos Electorales
Puntaje 0501 Ch. de J. J.
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
TEMAICO

Diferencia
entre
el primero y
el segundo
lugar
1792
2.58%

												Can No	Votos	
	6417	8563	14291	4649	16083	2687	3821	1635	5670	2283	3214	Reg	Nulos	
	9.25	12.34	20.6	6.7	23.18	3.87	5.51	2.36	8.17	3.29	4.63	0.11	0	73267

AL ELECTORAL
SISTEMA
NACIONAL DE
CONTABILIDAD
ELECTORAL

P.A.I.

 H
 CONSEJERO
 CONSEJERO ~~Señor Gómez~~

impepac
 Instituto Mexicano
 de Procesos Electorales
 y Participación Ciudadana
**CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
 QUINTO DISTRITO
 TEMIXCO
 PROCESO ELECTORAL 2014.**

SECRETARIA

 CONSEJERO
 PRESIDENTE

AL 2014-2015

REPRESENTACION PROPORCIONAL

IMPERAC
 C PAC
 SISTEM
 A DE SIST
 COME MA
 TOS DE COM
 VOTACIT
 ON OS
 PARA
 DIPUTAT
 DOSACIO
 DISTRICT
 ALES PAR
 POR EL
 PRINCIPU
 IO DE AD
 RP OS
 V RITA
 TEMIXES
 O POR
 EL PRIN
 ROS CIPI
 O DE
 FECHA:
 2015-06-
 11
 19:20:00

[Handwritten signatures and initials]

Sección	Casilla	PAN	PRD	PRD	PT	VERDE	CIUDADANOS	alianza	PSD	morena	encuentro	Can No.	Votos	Total	Lista	% de	Acta	Inconsis	Id casilla	Fecha	Hora	Tipo	Usuario	
												Rep	Nulos	votos	nominal	participa		tencia				Registro		
403	ESPECIAL 1			13	2	10		3	1				7	68	0	0	1	0	996	11/06/2015	03:25:50	CAPTURA	usrd0501	
2	630	ESPECIAL 1	11	6	4	1	6	3	1	6	5	1	3	1	49	0	0	1	0	1638	11/06/2015	03:26:49	CAPTURA	usrd0501
		PAN	PRD	PRD	PT	VERDE	CIUDADANOS	alianza	PSD	morena	encuentro	Can No.	Voto	Total										
												Rep	Nulos											
		15	11	17	3	16	10	4	7	12	7	6	1	8	117									

[Handwritten initials]